



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-68414785-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-152740200- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1521-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-152739915-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **598/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.01 10:44:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.01 10:44:02 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023, comparecen por una parte los **Sres/as. JORGE ALBERTO SOLA** DNI 17.310.288, en su carácter de Secretario General, **DANIEL NVAZO** DNI 14.952.172 en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, **SALVADOR BIANCO** DNI 10.829.068 en su carácter de Tesorero, **STELLA MARIS CHIARELI** DNI 12.096.124 en su carácter de Secretaria de la Mujer, Familia, Juventud y Derechos Humanos y la Dra **ALELI NATALIA PREVIGNANO** DNI 25679199 en su carácter apoderada y Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte, el Sr. **Alfredo Piccolella** DNI 10.803.696 en su carácter de Presidente de **LA OBRA SOCIAL DE SEGUROS, REASEGUROS, Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA**, del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, y el Sr. **Alfredo Gonzalez** DNI 4.308.908 en su carácter de Presidente de **Fondo Indemnizatorio y de Crédito para la Vivienda para el personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda, LEY 22.887 (FIDEC)**, constituyendo todas ellas domicilio en la calle Carlos Pellegrini 575, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Empresa, en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA:

Que el personal de la Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda, del Sindicato del Seguro de la Republica Argentina, y del FIDEC, se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/95, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del mentado Convenio, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3 del Estatuto Asociacional

SEGUNDA:

Que, las partes manifiestan que de conformidad con lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/95, cláusula tercera, también se

RE-2023-152739915-APN-DGD#MT

encuentran comprendidos en dicho Convenio el Personal de la Obra Social para el Personal del Seguro (OSPS), hoy liquidada conforme Resolución N° 0199/97 del Ministerio de Salud y Acción Social, cuyo objeto era brindar prestaciones de turismo, enseñanza y otros beneficios no referidos a la salud.

Que previo a la liquidación del a Obra Social del Personal del Seguro, con fecha 06/11/1997, el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina resolvió asumir de modo directo la recepción de los recursos de la Obra Social del Personal del Seguro absorbiendo a todo su personal.

Que en virtud de ello, y toda vez que la totalidad del personal existente a la fecha en el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina resulta ser el personal que absorbiera de la Obra Social para el Personal del Seguros, el CCT 264/1995 es aplicado a sus trabajadores

TERCERA: Las partes, en el ámbito de su representatividad, han acordado otorgar a todos los trabajadores , contratados por tiempo indeterminado, que hayan ingresado antes del 1/7/2023, una gratificación extraordinaria por única vez de carácter no remunerativa, no absorbible ni compensable de hasta al 50 % de la mejor remuneración mensual, normal y habitual (excluidas horas extras y adicional por antigüedad) devengada en el último semestre, la que será medida en base a los criterios de asistencia y puntualidad, trabajo en equipo, disposición a la tarea y cumplimiento de objetivos, asistencia a capacitaciones y perfeccionamientos profesionales. Se establece que la gratificación no será de aplicación a aquellos trabajadores que durante el periodo 2023 hayan sido pasibles de cualquier tipo de sanción. Se establece que aquellos que al 31/12/23 no posean la antigüedad de un año percibirán en caso de corresponder la gratificación en proporción al tiempo trabajado.

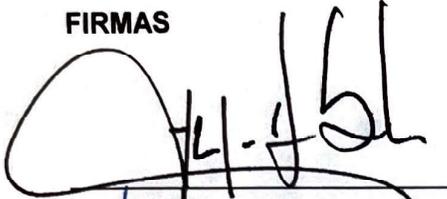
Asimismo para los Dirigentes y colaboradores gremiales que cumplan funciones en el ámbito interno de las instituciones, las partes acuerdan otorgar una gratificación no remunerativa, no absorbible ni compensable de hasta un 50 % de la compensación económica que corresponde al cargo y función para el cual han sido designados, que se determinará según el resultado de las gestiones desarrolladas durante el año 2023.

Las partes acuerdan que las gratificaciones acordadas serán abonadas antes del 15/01/2024.

CUARTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.

En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

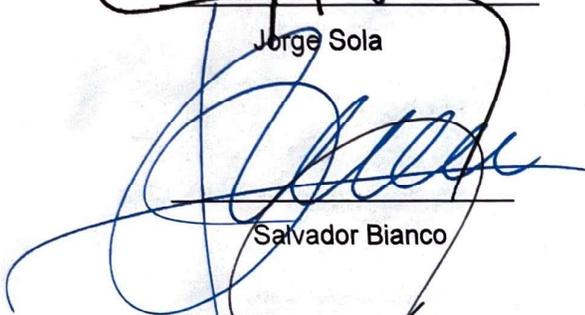
FIRMAS



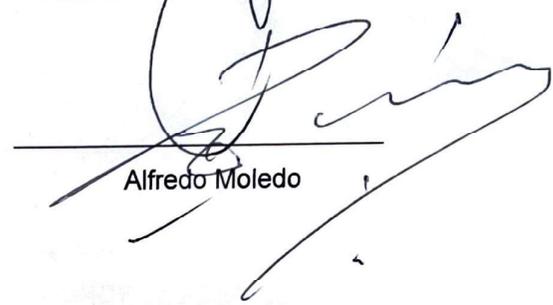
Jorge Sola



Alfredo Piccolella



Salvador Bianco



Alfredo Moledo



Daniel Navazo



Stella Maris Chiarelli



Aleli Prevignano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-152739915-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.26 12:53:15 -03:00

ALELI NATALIA PREVIGNANO - 23256791994
en representación de
SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
30559514388

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.26 12:53:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1521-24 Acu 598-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.